

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. PERJ/ LIC. ADAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO DE 97 NODOS DE RED CAT6, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-034/2024-IM-SEFI

Contrato de prestación del servicio de instalación de cableado de 97 nodos de red CAT6, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física **Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, en adelante “**El Ente Requerente**”, representada por su **Subsecretario de Egresos**, el **L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez**, en suplencia del **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de instalación de cableado de 97 nodos de red CAT6**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **276/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **contratación de la prestación del servicio de instalación de cableado de 97 nodos de red CAT6**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 15 de mayo del 2024 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-20-2024**, el 20 de mayo del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 22 de mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 23 de mayo del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **1 (única)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.	<i>Claus</i>

Personas por Monto número **DGAD-IM-20-2024** correspondiente al **servicio de instalación de cableado de 97 nodos de red CAT6, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** a “**El Prestador de Servicios**” **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adjudicación, por un importe total de **\$479,996.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11, 12 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 22 de abril de 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **276/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>	<p><i>[Firma]</i></p>

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO1079**.
- 2.3** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites. Construcción de obras para telecomunicaciones, otros servicios de telecomunicaciones. Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.
- 2.4** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como la cuenta de correo electrónico e_alonso_v@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36 fracción IX** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIO.CAA/ LIC.GERJ / LIC. ADAS.		

- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **contratación de la prestación del servicio de instalación de cableado de 97 nodos de red CAT6, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 278/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 278/24, así como en la oferta técnica, oferta económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$413,790.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$66,206.40 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$479,996.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** a partir del día siguiente natural del fallo de adjudicación durante 10 días y finaliza el 31 de diciembre del 2024, a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**; se consideran jornadas laborales de 7 horas diarias de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAM/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.	<i>Cant</i>

Incluye: “**Los Servicios**” de instalación y suministro de todos los materiales y herramientas necesarias para la óptima realización del servicio, las canalizaciones, tuberías y cableado de varias medidas, longitudes, alturas y ubicaciones sin costo adicional, para “**El Ente Requierente**”.

Todos los proveedores realizarán una visita física obligatoria en las instalaciones de “**El Ente Requierente**” ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., y Centro de Atención Municipal (CAM) con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos número 214, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Nota: La visita será coordinada por el Director General de Recaudación de “**El Ente Requierente**”, el C. Guillermo Jauregui González, o quien lo sustituya en sus funciones.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal.

“**El Ente Requierente**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Guillermo Jauregui González**, en su carácter de **Director General de Recaudación** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.	<i>Cant</i>	

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” contra entrega de la licencia electrónica y póliza de servicio, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que ampare la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ir acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia del contrato, contra defectos de fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en “**Los Servicios**”, “**El Ente Requierente**” notificará por vía telefónica y/o vía

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAP/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS. <i>Cert</i>

correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**”, quien se obliga a reparar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato en un plazo de 05 días naturales, contados a partir de que sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, así mismo se obliga a reponer “**Los Servicios**” objeto del presente contrato en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de que sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A., correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**El Ente Requerente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**El Ente Requerente**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**El Ente Requerente**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAM/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p> <p><i>Cerrado</i></p>

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón en el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**El Ente Requerente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CATA/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS. <i>Cesa</i>	

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**.

Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CACT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p> <p><i>Cum</i></p>

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ / LIC. ADAS.	

y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-20-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de mayo del 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO №. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

Testigos



C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.






	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de</small> Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			CONTRATO No. PS-034/2024-IM -SEFI LIC. CCMG/ LIC.CANT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			<i>Cant</i>

ANEXOS

C

Ay

P

X



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPEHILLC FECHA DE ELABORACIÓN:

23/05/2024

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/4

NUMERO DE PEDIDO	278/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	03/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35301	<p>353010030 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>INSTALACIÓN DE CABLEADO DE 97 NODOS DE RED CAT6, PARA EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS PARA CONECTIVIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELEFONÍA Y PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA; (55 NODOS PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS, Y 42 NODOS UBICADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM), CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, #214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 KIT DE 2 VENTILADORES (12 X 12 CENTÍMETROS) CON 3 TOMAS DE CORRIENTE 110 VCA/50 HERTZ CON CLAVIJA, MARCA LINKEDPRO MODELO LP-VENT-02V2, COLOR NEGRO.</p> <p>5 Paneles modulares de 24 puertos con medida de 1 unidad de rack marca NETKEY PANDUIT MODELO PD-NKFP24Y COLOR NEGRO.</p> <p>5 Organizadores horizontales dobles con medida de 1 unidad de rack, marca PANDUIT MODELO PD-WMPSE COLOR NEGRO.</p> <p>194 JACKS CAT6 RJ45 AZULES, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PDNK688MBU.</p> <p>97 CORDONES DE PARCHEO 3 PIES. CAT6 SD CALIBRE 28 AZUL, MARCA PANDUIT MODELO PD-UTP28SP3BU.</p> <p>94 CORDONES DE PARCHEO 7 PIES. CAT6 AZUL, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PD-NK6PC7BUY.</p> <p>9 BOBINAS DE CABLE UTP CAT6, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PDNUC6C04IG-FE.</p> <p>94 PLACAS EJECUTIVAS DE 2 VENTANAS, COLOR BLANCO, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PD-NK2FIWY.</p> <p>2 CARRETES DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO CON CONECTORES LC-LC DUPLEX, REFORZADA CON KEVLAR, DE 200 METROS, MARCA LINKEDPRO, MODELO EF-200-LC.</p>	413,790.00	413,790.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC FECHA DE ELABORACIÓN:

23/05/2024

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	278/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	03/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35301	<p>353010030 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:</p> <p>INSTALACIÓN DE CABLEADO DE 97 NODOS DE RED CAT6, PARA EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS PARA CONECTIVIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELEFONÍA Y PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA; (55 NODOS PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS, Y 42 NODOS UBICADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM), CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, #214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 KIT DE 2 VENTILADORES (12 X 12 CENTÍMETROS) CON 3 TOMAS DE CORRIENTE 110 VCA/50 HERTZ CON CLAVIJA, MARCA LINKEDPRO MODELO LP-VENT-02V2, COLOR NEGRO.</p> <p>5 Paneles modulares de 24 puertos con medida de 1 unidad de rack marca NETKEY PANDUIT MODELO PD-NKFP24Y COLOR NEGRO.</p> <p>5 Organizadores horizontales dobles con medida de 1 unidad de rack, marca PANDUIT MODELO PD-WMPSE COLOR NEGRO.</p> <p>194 JACKS CAT6 RJ45 AZULES, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PDNK688MBU.</p> <p>97 CORDONES DE PARCHEO 3 PIES. CAT6 SD CALIBRE 28 AZUL, MARCA PANDUIT MODELO PD-UTP28SP3BU.</p> <p>94 CORDONES DE PARCHEO 7 PIES. CAT6 AZUL, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PD-NK6PC7BUY.</p> <p>9 BOBINAS DE CABLE UTP CAT6, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PDNUC6C04IG-FE.</p> <p>94 PLACAS EJECUTIVAS DE 2 VENTANAS, COLOR BLANCO, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PD-NK2FIWY.</p> <p>2 CARRETES DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO CON CONECTORES LC-LC DUPLEX, REFORZADA CON KEVLAR, DE 200 METROS, MARCA LINKEDPRO, MODELO EF-200-LC.</p>	413,790.00	413,790.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

23/05/2024

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

2/4

			<p>4 ROLLOS DE VELCRO MARCA VELCRO, MODELO VE-217237 COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE 22.9 METROS DE LARGO POR 19 MILÍMETROS DE ANCHO COLOR NEGRO.</p> <p>6 VARILLAS ROSCADAS DE ¼ PULGADA X 3000 MILÍMETROS DE ACERO CON ACABADO ELECTRO ZINC.</p> <p>20 CHAROLAS TIPO MALLA DE 100 MILÍMETROS, MARCA CHAROFIL MODELO MG-50-431.</p> <p>40 CLIPS UNION RAPIDA AUTOMATICO, MARCA CHAROFIL MODELO MG51-111.</p> <p>1 SUJETADOR UNIVERSAL DE 3 METROS DE LONGITUD, MARCA CHAROFIL MODELO MG-51-139EZ.</p> <p>INCLUYE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, LAS CANALIZACIONES, TUBERÍAS Y CABLEADO DE VARIAS MEDIDAS, LONGITUDES, ALTURAS Y UBICACIONES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE CONSIDERAN JORNADAS LABORALES DE 7 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.</p> <p>TODOS LOS PROVEEDORES REALIZARAN UNA VISITA FÍSICA OBLIGATORIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. Y CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM), CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, #214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>NOTA: LA VISITA SERÁ COORDINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN EL C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ. O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: 12 MESES CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS MATERIALES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DÍA NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DURANTE 10 DÍAS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL</p>		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

23/05/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/4

PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TOTAL CON LETRA:

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.

SUBTOTAL	413,790.00
IVA	66,206.40
TOTAL	\$479,996.40

REQUISICIÓN :
276

08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS
0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS
080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LUGAR DE RECEPCION:
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COL. TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCION: DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TELÉFONO: 4499102525-2535

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-20-2024. (PARTIDA UNICA) LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 02 DE JUNIO DIA INHABIL, POR LO QUE RECORRE AL SIGUIENTE DIA HABIL 03 DE JUNIO 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUSTA: 12060208

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: AOVE731129751

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

23/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 4/4

NUMERO DE PEDIDO	278/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	03/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO
<p>Razón Social: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>Nombre de la persona que recibe: <i>EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</i></p> <p>Firma: <i>NF</i></p> <p>Fecha / Hora de recepción: 24/05/2024 9:00</p> <p>Identificación: <i>JMF</i></p>

NUMERO DE REQUISICION: 276

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:
Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requierente", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos

"Ente Requierente", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las disposiciones fiscales que establece la SEFI, cuyos datos fiscales son los siguientes RFC: SFD11039-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión del fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requierente" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del contrato.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para "el cumplimiento del objeto de este pedido quedá libre de la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder a las peticiones que exija la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios prestados en el presente

pedido y cumplir con el cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de, cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudieren obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trascisión a algun derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda y se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirse un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requierente", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requierente".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá resolverse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, si es necesario de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso raso por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, si existe alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.

e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Nombre y firma de la persona que recibió:
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

Curr

C

Ay

R

X



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-20-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO DE 97 NODOS DE
RED CAT6, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 22 de mayo de 2024
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-20-2024

NUMERAL 2
ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: INSTALACIÓN DE CABLEADO DE 97 NODOS DE RED CAT6, PARA EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS PARA CONECTIVIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELEFONÍA Y PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA; (55 NODOS PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS, Y 42 NODOS UBICADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM), CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, #214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.) EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: 1 KIT DE 2 VENTILADORES (12 X 12 CENTÍMETROS) CON 3 TOMAS DE CORRIENTE 110 VCA/50 HERTZ CON CLAVIJA, MARCA LINKEDPRO MODELO LP-VENT-02V2, COLOR NEGRO. 5 Paneles modulares de 24 puertos con medida de 1 unidad de rack marca NETKEY PANDUIT MODELO PD-NKFP24Y COLOR NEGRO. 5 Organizadores horizontales dobles con medida de 1 unidad de rack, marca PANDUIT MODELO PD-WMPSE COLOR NEGRO. 194 JACKS CAT6 RJ45 AZULES, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PDNK688MBU. 97 CORDONES DE PARCHEO 3 PIES. CAT6 SD CALIBRE 28 AZUL, MARCA PANDUIT MODELO PD-UTP28SP3BU. 94 CORDONES DE PARCHEO 7 PIES. CAT6 AZUL, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PD-NK6PC7BUY. 9 BOBINAS DE CABLE UTP CAT6, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PDNUC6C04IG-FE. 94 PLACAS EJECUTIVAS DE 2 VENTANAS, COLOR BLANCO, MARCA NETKEY PANDUIT MODELO PD-NK2FIWY. 2 CARRETES DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO CON CONECTORES LC-LC DUPLEX, REFORZADA CON KEVLAR, DE 200 METROS, MARCA LINKEDPRO, MODELO EF-200-LC. 4 ROLLOS DE VELCRO MARCA VELCRO, MODELO VE-217237 COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE 22.9 METROS DE LARGO POR 19 MILÍMETROS DE ANCHO.	\$413,790.00	\$413,790.00	\$66,206.40	\$479,996.40

Cerro
Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-20-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO DE 97 NODOS DE
RED CAT6, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 22 de mayo de 2024
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-20-2024

6 VARILLAS ROSCADAS DE ¼ PULGADA X 3000 MILÍMETROS DE ACERO CON ACABADO ELECTRO ZINC.				
20 CHAROLAS TIPO MALLA DE 100 MILÍMETROS, MARCA CHAROFIL MODELO MG-50-431.				
40 CLIPS UNION RAPIDA AUTOMATICO, MARCA CHAROFIL MODELO MG51-111.				
1 SUJETADOR UNIVERSAL DE 3 METROS DE LONGITUD, MARCA CHAROFIL MODELO MG-51-139EZ.				
INCLUYE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA OPTIMA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, LAS CANALIZACIONES, TUBERIAS Y CABLEADO DE VARIAS MEDIDAS, LONGITUDES, ALTURAS Y UBICACIONES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE CONSIDERAN JORNADAS LABORALES DE 7 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.				
TODOS LOS PROVEEDORES REALIZARAN UNA VISITA FÍSICA OBLIGATORIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. Y CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM), CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, #214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.				
NOTA: LA VISITA SERÁ COORDINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION EL C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ. O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.				
CONDICIONES GENERALES: GARANTÍA DEL SERVICIO: 12 MESES CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LOS MATERIALES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.				
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.				
TIEMPO DE ENTREGA: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DÍA NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACION, DURANTE 10 DÍAS.				
TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
TIEMPO DE REPOSICION DEL SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
	Gran Total:	\$413,790.00	\$66,206.40	\$479,996.40

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN

NOTAS:

1. Indica la descripción completa del SERVICIO, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.

comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Cerv

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-20-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO DE 97 NODOS DE
RED CAT6, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 22 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-20-2024

2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la póliza de mantenimiento, la licencia electrónica y el CFDI con acuse de recibo anexo y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de la prestación del SERVICIO:	En Av. de la Convención de 1914 Oriente #104 3er piso Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Vigencia de la oferta:	Durante la Duración del Contrato

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial

6

✓

Cut

C

Ay

f

X